

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Orden de 19 de diciembre de 2025, por la que se modifica la Orden de 28 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

El Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, ha redistribuido las competencias de las Consejerías buscando la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos. A estos efectos, el artículo 10 del citado Decreto, mantiene las actuales competencias de esta Consejería y le atribuye las competencias en materia de estrategia digital que hasta entonces eran ejercidas por la anterior Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Asimismo, junto a las entidades que actualmente tiene adscrita se le adscribe la Agencia Digital de Andalucía.

Como consecuencia de lo anterior, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, ha sido modificado por la disposición final tercera del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

Por razones de eficacia y agilidad en la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos, exigibles en la actuación de los órganos en consonancia con los criterios de buena administración, se dictó la Orden de 28 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

Las novedades introducidas por el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, hacen necesario modificar el régimen de delegación de competencias vigente, con el objeto de adaptarlo a la nueva realidad competencial resultante.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Modificar la Orden de 28 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Se añade una letra e) al apartado quinto del dispongo tercero de la Orden de 28 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, relativo a la delegación de competencias en la persona titular de la Secretaría General Técnica, en materia de gestión económica y presupuestaria, con la siguiente redacción:

e) Las transferencias, tanto corrientes como de capital, así como las transferencias de financiación, de explotación o de capital, y las transferencias de asignación nominativa a realizar a las entidades adscritas a la persona titular de la Consejería, a la persona titular de Viceconsejería y a la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Segundo. Eficacia.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2025

JORGE ÁNGEL PARADELA GUTIÉRREZ

Consejero de Industria, Energía y Minas

00330870